1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión	N/A
	Fecha	N/A
2. RESPONSABLE DEL ESTUDIO		
2.1. Fecha de elaboración del estudio	Febrero de 2025	
2.2. Nombre y cargo del funcionario que elaboró y/o proyecto el estudio previo	**RICARDO ANDRÉS CARO GUEVARA** Gerente	
2.3. Dependencia de Origen de la necesidad	Gerencia General	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

INTRODUCCIÓN

La Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, estableció en su artículo 69, la obligación a cargo de los municipios, distritos y capitales departamentales, de crear los entes deportivos municipales, para lo cual se otorgó un plazo máximo de un año a partir de la fecha de promulgación de dicha Ley, con el propósito que los mismos cumplieran con las funciones que la mencionada norma establece.

En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo Municipal No. 036 de 1996, proferido por el Concejo Municipal de ese entonces, fue creado el Instituto de la juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja – IRDET, establecimiento público descentralizado del orden territorial, con Autonomía Administrativa y patrimonio propio, el cual tiene como objetivo principal brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Tunja.

La misión del Instituto es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida; estos servicios tienen que ir ligados a parámetros de CALIDAD, ofreciéndoles las condiciones aptas para el desarrollo del mismo, con seguridad, a fin de cumplir con el objeto de mantener los escenarios deportivos en buen estado.

El deporte y la recreación es una de las disciplinas referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario influyendo en el buen uso del tiempo libre, se concibe como una de las indicadas para disminuir los efectos negativos que afectan socialmente a la población.

Ahora bien, el artículo 209 de la Constitución Política establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: “Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que

colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extra escolar del Municipio de Tunja tiene por objeto generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tunja. Así mismo en el desarrollo de estos objetivos el IRDET atenderá las disposiciones de la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios, especialmente sus objetivos generales y rectores, los principios fundamentales, las definiciones y mandatos legales contenidos en ella.

Que en el desarrollo de la presente necesidad el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extra escolar del Municipio de Tunja busca mejorar el desempeño del instituto garantizando el acceso, uso efectivo y apropiación masivos de las TIC, a través de políticas y programas, para mejorar el desempeño que repercuten en un prestación efectiva en beneficio de la comunidad beneficiada, promoviendo el incremento sostenible del desarrollo del instituto, y la incorporación del gobierno digital.

Adicionalmente el Irdet debe promover la consecución de los elementos y recursos físicos cumpliendo con criterios de calidad, planeación y gestión que garantice el desarrollo de toda su actividad prevista, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios, ejecutando los recursos presupuestales asignados para el funcionamiento del Instituto, a fin de dar estricto cumplimiento a los planes, programas y proyectos con sus respectivas metas.

Dentro de estos propósito es conocido que las impresoras desempeñan un papel crucial en el funcionamiento eficiente de las diferentes dependencias de toda entidad publica, facilitando la comunicación, la gestión de documentos y archivos, las funciones administrativas y el apoyo a la gestión de proyectos, es por ello que estos dispositivos son indispensables para garantizar que las operaciones y funciones diarias se realicen de manera efectiva y que se cumplan los objetivos institucionales.

La Gerencia cuenta los requerimientos realizados por las diferentes Dependencias del Instituto, quienes han informado sobre las necesidades, respecto de la cantidad de impresoras con las que se cuentan en las diferentes oficinas, y de las cuales algunas presentan daños en sus partes y obsolescencia de dichos equipos, siendo un desgaste técnico y económico realizar las correspondientes reparaciones y puesta en funcionamiento de las mismas.

El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extra escolar del Municipio de Tunja, al ser una entidad descentralizada de orden territorial con autonomía administrativa y financiera, de la cual financia gran parte de sus recursos a través del municipio de Tunja, carece de los recursos necesarios para la consecución y adquisición de nuevas impresoras para la prestación de los servicios, que por ley tiene a su cargo, es por ello, que en la consecución de los elementos necesarios, adelantó la gestiones ante diferentes entidades oficiales y privadas, con el fin adquirir dichos elementos encontrando que existe, con el sector privado un proceso de arrendamiento o comodato de préstamo de uso de impresoras a titulo de comodato, permitiendo acceder a estos equipos sin incurrir en costos. Esto es especialmente beneficioso para entidades espartales, que deben gestionar cuidadosamente sus presupuestos.

Que la empresa INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS como parte empresa PROSYSTEMS GLOBAL SAS es la titular o dueño de los equipos tecnológicos denominados IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES, los cuales oferta a Cero (0) pesos el préstamo de uso y soporte técnico, que contribuirán al ahorro del Instituto de la juventud,

el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja – IRDET, encontrando que los equipos que tendrá a disponibilidad del instituto son los siguientes:

CIUDAD	TIPO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE PARTE	MODELO	SERIAL IMPRESORA
TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK55017889
TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045661
TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045352
TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	2171921475	MPS5501	AK3B028911

Como resultado de lo anterior, se requiere de manera urgente realizar el contrato a título de comodato de dispositivos de impresión con la empresa INVERSIONES TODOS LOS SANTOS S A S, con el fin de que fortalecer parte de la infraestructura tecnológica Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extra escolar del Municipio de Tunja, de tal forma que permita mantener los niveles óptimos de funcionalidad y operatividad en los procesos y procedimientos de las diferentes dependencias del IRDET.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Objeto Contractual	CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET Y LA EMPRESA INVERSIONES TODOS LOS SANTOS S A S, CON EL FIN DE RECIBIR A TITULO DE PRÉSTAMO DE USO, IMPRESORAS SIMPLES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL IRDET.
4.2. Alcance	Con la entrega en comodato de estos dispositivos tecnológicos, el IRDET podrá contar con herramientas básicas para el desarrollo de las actividades, la productividad y la eficacia y definición de controles con la calidad y la mejora continua de los procesos, que redundan en el beneficio de la comunidad y cuyo fin es garantizar la óptima prestación de los servicios y la eficiencia de las actividades diarias del INSTITUTO.
4.3. Clasificación UNSPSC	

Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Nombre Clase
43000000	43210000	43212100	Impresora Laser

4.4. Especificaciones técnicas

Realizar entrega al INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDETa título de comodato cuatro (4) impresoras sencillas con las siguientes características técnicas:

CIUDAD	TIPO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE PARTE	MODELO	SERIAL IMPRESORA
TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK55017889

TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045661
TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045352
TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	2171921475	MPS5501	AK3B028911

Especificaciones Técnicas

IMPRESORA OKI B431	
Velocidad	40 CPS
Resolución	1200 x 1200 dpi
Bandeja 1	250 hojas
Dimensiones (cmts)	38 x 36 x 24
Ciclo recomendado por el fabricante	80.000 paginas por mes

IMPRESORA OKI MPS5501	
Velocidad	55 CPS
Resolución:	1200 x 1200 dpi
Bandeja 1:	630 hojas
Ciclo Mensual	280.000 páginas por mes

4.5. APU	N.A.
4.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
4.7. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Fichas técnicas, adjuntas.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones Generales del Comodante	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL COMODANTE y el IRDET. 2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en lo que le sean aplicables. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos. 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato. 7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

5.2. Obligaciones especificas Comodante

1. Realizar entrega al IRDET a título de comodato cuatro (4) impresoras sencillas con las siguientes características técnicas:

CIUDAD	TIPO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE PARTE	MODELO	SERIAL IMPRESORA
TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK55017889
TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045661
TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045352
TUNJA	Usada	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	2171921475	MPS5501	AK3B028911

2. Permitir el uso del bien por parte del Comodatario, para la destinación prevista.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Comodatario.
4. Atender las solicitudes adicionales que el Comodatario pueda tener, en caso de requerir adicionar más equipos tecnológicos.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el comodatario.
6. Ejercer la supervisión del contrato, para exigir al Comodatario la ejecución idónea y oportuna del objetocontractual y verificar el cumplimiento del mismo.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman partedel mismo.
8. Resolver las peticiones presentadas por el COMODATARIO en los términos contemplados por la ley.
9. Las impresoras entregadas en comodato son repotenciadas y se entregan con tóner para 2000 páginas en cualquier presentación.
10. Entregar impresoras de buena calidad, en perfecto estado de funcionamiento y con especificaciones apropiadas para atender las necesidades del Instituto de la Recreación y el Deporte de Tunja
11. Entregar toda la asistencia remota que requiera EL COMODATARIO, a través de llamada o video llamada a la persona designada por el Instituto de la Recreación y el Deporte de Tunja para realizar pruebas y asegurar el correcto funcionamiento de las impresoras y además para entregar la capacitación en la operación
12. Cambiar las impresoras que acusen algún problema en su funcionamiento.
13. Durante la vigencia del contrato por parte del comodante para para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras deberá brindar el soporte técnico telefónico y presencial, así como suministro e instalación de repuestos sin costo alguno por fallas no imputables al manejo físico o eléctrico de las maquinas.
14. Deben anexar la garantía del comodante que indique que se contará con disponibilidad local de repuestos y consumibles de impresión para las impresoras, como mínimo durante la vigencia del comodato.
15. Probar su calidad de canal autorizado del comodante de las impresoras, y que cuenta con servicio técnico calificado y subintro de repuestos para aquellas.
16. Brindar capacitación al personal técnico del IRDET, sobre el correcto funcionamiento de las impresoras, incluyendo reportes a la mesa de ayuda.
17. Entrega de software de administración y tracking el cual permitirá a la entidad monitorear los equipos, administrar la plataforma y generar políticas de impresión. El reporte suministrará la siguiente información, Dirección IP, Número de Serie, Nombre Parametrizado por la entidad, Ubicación, Modelo, Total Páginas impresas, Niveles de consumibles, el estado de la impresora, con la misma información del panel del equipo y puede configurarse una alerta de correo al administrador con ese mensaje.
18. Resolver las peticiones presentadas por el comodatario en los términos consagrados por la Ley.
19. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
20. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

	21. Recibir los bienes al vencimiento del contrato de comodato. 22. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
5.3. Obligaciones Generales del comodatario.	El COMODATARIO se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, además de las restantes obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: a. Recibir a título de comodato cuatro (4) impresoras sencillas de acuerdo a características técnicas, definidas en 4.4. del estudio. b. Utilizar las impresoras cumpliendo las recomendaciones del comodante. c. Utilizar en las impresoras objeto del contrato únicamente consumibles (tóner y drum) en la marca y referencia indicada por el COMODANTE y que actualmente son marca PROSYG referencias Tóner Prosyg-B431-MPS5501 y Drum Prosyg-B431–MPS5501 d. Permitir al COMODANTE la ejecución del contrato, entregando la información necesaria y facilitando el acceso remoto o de los técnicos cuando se requieran trabajos On Site o presenciales e. Velar por el debido cuidado de los equipos y mantenerlos en las mejores condiciones de salubridad. f. Entregar los equipos en las mismas condiciones que se recibió conforme al acta de entrega e inventario de los bienes, salvo deterioro normal o daños que provengan de fuerza mayor o caso fortuito. g. Conservar y mantener en perfecto estado los equipos dados en comodato. h. Realizar en forma oportuna el mantenimiento preventivo y control necesario para evitar el deterioro y uso indebido de los bienes que recibe el Municipio de Tunja. i. No ceder ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	
6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	El presente contrato se realiza en la modalidad de contratación directa, con fundamento en el artículo 2 numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 El artículo 113 de la Constitución Política señala que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* Así mismo, el artículo 209, establece que: *"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".* Artículo 38º de la Ley 9 de 1989 señala: *"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables".* Código Civil en el título XXIX, regula el "contrato de comodato o préstamo de uso" y en su artículo 2200 lo define como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raízpara que haga uso de ella y con cargo de restituirla al terminar el uso; este contrato sólo se perfecciona conla entrega física de la cosa. Artículo 32 de la ley 80 de 1993, las Entidades estatales están facultadas para celebrar este tipo de contratos regulado por el derecho privado observando los limites señalados en normas especiales sobre la materia, en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien.
6.2. Valor Estimado del Contrato y Análisis que soporte le valor estimando	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presente Contrato es de carácter gratuito, de modo que no genera afectaciones presupuestales para la entidad estatal, por lo que su valor será $0,00. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

	El Código Civil, define el contrato de comodato en los siguientes términos: “ART. 2200. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Así las cosas, el Contrato de Comodato consiste en entregar un bien a otra persona para que haga uso de él, para que lo disfrute, para que lo explote sin contraprestación alguna, a título gratuito.” Por lo anterior, y atendiendo a que se trata de un contrato a título gratuito el presente contrato de comodato no generará erogación presupuestal.
6.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** N/A **RUBRO PRESUPUESTAL:** N/A
6.4. Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios ____ SGP _____ Convenio _____ Funcionamiento ___ Inversión _____
7. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	
7.1. Estudio del mercado	**7.1.1. GENERALIDAD** La Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, estableció en su artículo 69, la obligación a cargo de los municipios, distritos y capitales departamentales, de crear los entes deportivos municipales, para lo cual se otorgó un plazo máximo de un año a partir de la fecha de promulgación de dicha Ley, con el propósito que los mismos cumplieran con las funciones que la mencionada norma establece. Ahora bien, el artículo 209 de la Constitución Política establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: “Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extra escolar del Municipio de Tunja tiene por objeto generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tunja. Así mismo en el desarrollo de estos objetivos el IRDET atenderá las disposiciones de la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios, especialmente sus objetivos generales y rectores, los principios fundamentales, las definiciones y mandatos legales contenidos en ella. Que en el desarrollo de la presente necesidad el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extra escolar del Municipio de Tunja busca mejorar el desempeño del instituto garantizando el acceso, uso efectivo y

apropiación masivos de las TIC, a través de políticas y programas, para mejorar el desempeño que repercuten en un prestación efectiva en beneficio de la comunidad beneficiada, promoviendo el incremento sostenible del desarrollo del instituto, y la incorporación del gobierno digital.

Adicionalmente el Irdet debe promover la consecución de los elementos y recursos físicos cumpliendo con criterios de calidad, planeación y gestión que garantice el desarrollo de toda su actividad prevista, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios, ejecutando los recursos presupuestales asignados para el funcionamiento del Instituto, a fin de dar estricto cumplimiento a los planes, programas y proyectos con sus respectivas metas.

7.1.2. ANÁLISIS ECONÓMICO:

No aplica en cuanto a variables, valor del contrato, y forma de pago por ser a título gratuito.

7.1.3. TÉCNICO:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una empresa privada que cuente con impresoras y multifuncionales y que tenga la intención de prestarlas a titulo de comodato al municipio de Tunja, por anterior se determina que la empresa PROSYSTEMS GLOBAL SAS cuenta dentro de su inventario 50 impresoras multifucionales y 5 impresoras disponibles para entregar a titulo de comodato al municipio de Tunja.

7.1.4. 1.3 REGULATORIO:

En consideración a las obligaciones y especificaciones, el contrato a celebrar es CONTRATO DE COMODATO, el cual está regulado por la Constitución política de Colombia en especial el artículo 209 el Código Civil Colombiano en su artículo 2200 y siguientes del título; Ley 80 de 1993 en su artículo 32, Ley 9 de 1989 en su artículo 38, Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las disposiciones consagradas en el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto de Contratación vigente y el Condigo Contencioso Administrativo.

Téngase en cuenta el:

- ACUERDO N° 019 DE DICIEMBRE DEL 2015 de 28 de Diciembre De 2015 "Por el cual se establece el Manual de Funciones Específicas y Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Instituto de Recreación y Deporte de Tunja".
- ACUERDO No. 16 DE DICIEMBRE DEL 2015 DE 28 De Diciembre De 2015 “Por el cual se adoptan los estatutos internos del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA "IRDET
- Constitución Política de Colombia. Art 311
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 9ª de 1989 en su artículo 38 establece: Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores
- El presente contrato se realiza en la modalidad de contratación directa, con fundamento en el artículo 2 numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

7.1.5. ESTUDIOS DE LA OFERTA

	El Instituto de la juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja – IRDET, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, pero se puede concluir que el préstamo a titulo de comodato de los dispositivos electrónicos sin costo alguno para el municipio de Tunja puede ser una gran oportunidad económica y técnica. **7.1.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA:** Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados: El Instituto de la juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja – IRDET, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la demanda **7.1.7. ANÁLISIS DE RIESGO:** No aplica, toda vez que Instituto de la juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja – IRDET determina no exigir póliza de riesgo, por un lado, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 5.1.8. Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de seriedad de la oferta para participar en procesos cuyo objeto sea la enajenación de bienes, en procesos de subasta inversa para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como en los concursos de mérito en los que se exige la presentación de una propuesta técnica simplificada. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se stablezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Asimismo, como se trata de unos bienes, no se genera algún tipo de riesgo que genere detrimento patrimonial para la IRDET. No es objeto de aseguramiento porque no hay riesgo. **7.1.8. PERSPECTIVA LEGAL** -Constitución Política de Colombia. -Código Civil Colombiano -Ley 9ª de 1989
7.2. Forma de Desembolso	No Aplica
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
8.1. Requisitos habilitantes	
8.1.1. Capacidad Jurídica	En atención al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del contratista, se beberá presentar: a) PROPUESTA TÉCNICA con la descripción de los elementos entregar. b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal. c) Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN. d) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal. e) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la COMODANTE de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

	f) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la COMODANTE de Lucro expedido por la Policía Nacional. g) Certificado de antecedentes de medidas correctivas para el representante legal de la COMODANTE de Lucro expedido por la Policía Nacional. h) Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años. i) Certificado de Existencia y Representación Legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, este será verificado en línea a través de la plataforma Secop II, en el cual se verificara: El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto. j) Fichas técnicas de las impresoras
8.1.2. K residual de contratación	N.A.
8.1.3. Capacidad Financiera	N.A
8.1.4. Condiciones Técnica	Ver numeral 4.4
8.1.5. Oferta económica	Por ser un contrato a título gratuito no existe erogación económica para el Instituto.
8.1.6. Validez mínima de la oferta	N/A
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
9.1. Factores de Selección	Ver Propuesta técnica de los elementos, sus especificación y fichas técnicas.
9.2. Factores ponderables	**N/A**
9.3. Reglas de Desempate de las Ofertas	**N/A**
9.4. Causales de Rechazo de las Propuestas	**N/A**
10. ANALISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS GARANTIAS REQUERIDAS	
10.1. Análisis de riesgos	Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace El Instituto y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **MATRIZ DE RIESGOS** *5* *4* *3* *2* *1* *No* *ESPECIFICO* *INTERNO* *ESPECIFICO* *GENERAL* *GENERAL* *CLASE*

EXTERNO	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*FUENTE*
EJECUCION	*CONTRATACIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCION*	*EJECUCIÓN*	*ETAPA*	
OPERACIONAL	*OPERACIONAL*	*OPERACIONAL*	*OPERACIONAL*	*NATURALEZA*	*TIPO*	
SUBARRIENDO	*FIRMA DEL CONTRATO Y NO SEENTREGUE EL BIEN*	*DESTINACIÓN DIFERENTE A SU FIN*	*CESION DEL CONTRATO*	*INUNDACIÓN*	*DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR O COMO PUEDE OCURRIR)*	
NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL IRDET	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL IRDET*	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL IRDET*	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL MUNICIPIO DE TUNJA*	*NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL IRDET*	*CONSECUENCIA DE LA OCURRECIA DEL EVENTO*	
1	*1*	*1*	*1*	*1*	*PROBABILIDAD*	
4	*3*	*4*	*2*	*4*	*IMPACTO*	
4	*3*	*4*	*2*	*4*	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	
BAJO	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*CATEGORÍA*	
CONTRATISTA	*MUNICIPIO*	*CONTRATISTA*	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*	*A QUIEN SE LE ASIGNA*	
HACER INSPECCIÓN Y REVISIÓN A LOS BIENES	*ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN*	*HACER INSPECCIÓN Y REVISION ALOS BIENES*	*SOLICITAR INFORMACION CERTIFICADA*	*ELABORAR PLANES DE CONTINGENCIA*	*TRATAMIENTO O CONTROLHACER IMPLEMENTADO*	

10.2. Forma de Mitigar los Riesgos

TRATAMIENTO DEL RIESGO

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						
IMPROBABLE	*IMPROBABLE*	*IMPROBABLE*	*IMPROBABLE*	*RARO*	*PROBALIDAD*	
INSIGNIFICANTE	*INSIGNIFICANTE*	*INSIGNIFICANTE*	*INSIGNIFICANTE*	*INSIGNIFICANTE*	*IMPACTO*	
1	*1*	*2*	*1*	*1*	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	
BAJO	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*BAJO*	*CATEGORIA*	
NO	*NO*	*NO*	*NO*	*NO*	*AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	
SUPERVISOR	*SUPERVISOR*	*SUPERVISOR*	*SUPERVISOR*	*SUPERVISOR*	*PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*	
FECHA INICIO DELCONTRATO	*FECHA INICIO DELCONTRATO*	*FECHA INICIO DEL CONTRATO*	*FECHA INICIO DELCONTRATO*	*FECHA INICIO DELCONTRATO*	*FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO*	
FINALIZACIÓN ETAPA EJECUCIÓN DELCONTRATO	*FINALIZACIÓN ETAPA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*FINALIZACIÓN ETAPA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*FINALIZACIÓN ETAPA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*FINALIZACIÓN ETAPA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*FECHA ESTIMADA ENQ QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*	
REVISION INFORMES DE EJECUCION	*REVISION INFORMESDE EJECUCION*	*REVISION INFORMES DE EJECUCION*	*REVISION INFORMESDE EJECUCION*	*REVISION INFORMESDE EJECUCION*	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO*	*MONITOREO Y REVISION*
SEGÚN LO ESTIMADO ENEL CONTRATO	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADO EN EL CONTRATO*	*SEGÚN LO ESTIMADOEN EL CONTRATO*	*PERIODICIDAD –CUANDO*	

5.2 MITIGACIÓN DEL RIESGO

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE RIESGOS</th><th>MITIGACIÓN</th></tr>
<tr><td>Amenazas naturales: tales como sismo, hundimiento, desprendimiento de tierras, lluvias, vientos fuertes, inundación y/o rayos.
Daños materiales y de los que se deriven dentro de la ejecución del contrato de comodato.
Así como eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual quesurja de las actuaciones, hechos y omisiones del Comodatario.</td><td>Realizar inspección y revisión a los bienes.

- Entrega oportuna del bien,
- Solicitar información certificada.
- Elaborar planes de contingencia.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10.3. Garantías</td><td>El Instituto determina no exigir garantías, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido enel decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directala exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 que determina: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderáa la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Considerando que el contrato de comodato no genera erogación alguna al municipio y tampoco genera ningún tipo de riesgo de detrimento patrimonial a la Administración Municipal, no se considera necesaria la Constitución de garantías.</td></tr>
<tr><td colspan="2">11. REGIMEN SANCIONATORIO – CLAUSULAS EXCEPCIONALES</td></tr>
<tr><td>11.1 Multas</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en la etapa de ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, el IRDET le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en la ley, y serán deducibles de las sumas que el Instituto le adeude al Contratista, o se harán efectivas a través de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>11.2. Clausula Penal Pecuniaria</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el IRDET exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Entidad le adeude al Contratista; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>11.3. Clausulas Excepcionales</td><td>La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo el IRDET dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.</td></tr>
<tr><td colspan="2">12. SUPERVISIÓN - INTERVENTORÍA</td></tr>
</table>

12.1. Supervisión	Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por: Nombre del funcionario: MIRYAM PATRICIA GUATIBONZA BONZA Cargo: TESORERA GENERAL Dependencia: TESORERÍA GENERAL Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
12.2. Necesidad de contar con interventoría	N.A.
12.3. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo será de tres (3) años, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes; término que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes. No obstante, el contrato podrá darse por terminado, en cualquier tiempo (incluso previo a la terminación del plazo de ejecución inicial fijado), cuando el comodante requiera el inmueble para asuntos propios, o en caso de que ya no sean requeridos por el comodatario o no los tenga en uso, operando de forma inmediata la Cláusula Resolutoria de este contrato.
12.4. Lugar de Ejecución	Las actividades de realizaran en el Municipio de Tunja.
12.5. Liquidación del Contrato	Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
12.6. Sometimiento a un Acuerdo comercial	N.A.
12.7. Convocatoria limitada Mypimes	N.A.
12.8. Manifestación de interés	N.A.

13. OBSERVACIONES

No Aplica

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró:

FIRMA

Nombre: **RICARDO ANDRÉS CARO GUEVARA**

Cargo: Gerente General

Revisó componente jurídico y análisis del sector:

FIRMA

Nombre: **DANYEL SILVA ESPITIA**

Cargo: Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica

FIRMA

Nombre**: DIANA CAROLINA MORENO**

Cargo:Jefe de Oficina Asesora Jurídica

FECHA: FEBRERO DE 2025